

han correspondido los 3 premios mayores, los 3 de 150.000 pesetas y los 28 de 30.000 pesetas, de cada una de las quince series del

LACIONES

7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie	13.ª serie	14.ª serie	15.ª serie
Villamartin.	León.	Sevilla.	Archidona.	Bilbao.	Bilbao.	Tarrasa.	Madrid.	Málaga.
Algeciras.	S. Sebastián.	Vigo.	Málaga.	Bilbao.	Oliva.	Málaga.	L. Concep.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Pontevedra.	Granada.	Vigo.	Vendrell.	Valladolid.	Sevilla.	S. B. Tiraj.	Antequera.	Algeciras.
Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.	Laredo.
J. Frontera.	Linare.	Sevilla.	Antequera.	Bilbao.	Vich.	Madrid.	M. Segura.	Logroño.
Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.
Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
Gijón.	Gerona.	Barcelona.	Sevilla.	Cartagena.	Zaragoza.	Sevilla.	Madrid.	Almería.
Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Burzos.	Guadix.	Zafra.	Tarragona.	Bilbao.	Villa Moya.	Laredo.	Laredo.	Córdoba.
Gijón.	Granada.	Redondela.	Sevilla.	Alcira.	Alberique.	Jódar.	Jódar.	Plasencia.
J. Frontera.	Jaén.	Sevilla.	Málaga.	Bilbao.	Cáceres.	Alora.	Alora.	Soria.
Zaragoza.	León.	Barcelona.	Vélez-Mál.	Bilbao.	S. Sebastián.	Madrid.	Toledo.	Madrid.
Bétera.	Bétera.	Hétera.	Bétera.	Bótera.	Bótera.	Bétera.	Bétera.	Bétera.
S. C. Tener.	Tarrasa.	Mieres.	Herencia.	S. Sebastián.	León.	Sevilla.	Lorca.	Durango.
Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.	Gandía.
Córdoba.	Lérida.	Sevilla.	Vélez-Mál.	Guernica.	Arucas.	Málaga.	J. Frontera.	Málaga.
S. C. Tener.	Granada.	H. Overa.	Sevilla.	Cartagena.	Zaragoza.	Valladolid.	Málaga.	Madrid.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
J. Frontera.	Lérida.	Sevilla.	Campillos.	Bilbao.	Estepona.	Sevilla.	Castellón.	Málaga.
Algeciras.	Behobia.	Santander.	Málaga.	Bilbao.	Madrid.	Las Palmas.	Badajoz.	Granada.
Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
J. Frontera.	Linare.	Sevilla.	Antequera.	Bilbao.	Córdoba.	Madrid.	Mazarrón.	Madrid.
Cáceres.	Granada.	Don Benito.	Sevilla.	Valladolid.	Málaga.	Málaga.	Ferrol del C.	Olivenza.
Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
Barcelona.	Manresa.	Burgos.	Palma Rio.	V. Ordizia.	Almería.	Tarragona.	Talavera.	Zaragoza.
Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.	Moratalla.
Mieres.	Granada.	Avila.	Sevilla.	F. Alamo.	Carriena.	Vigo.	Onteniente.	Algeciras.

Los billetes serán de 2.500 pesetas, divididos en décimos de 250 pesetas.—Madrid, 25 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de agosto de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.108-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Mejora de radio y cambio de rasante en dos curvas en la C. N. 811. Palencia a Santander, puntos kilométricos 79 al 80».

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados, que figuran en la relación que luego se dirá, para que el próximo día 10 de octubre, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra al objeto de trasladarse al propio terreno a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho e intereses directos sobre bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura en el plazo de ocho días para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.541-E.

RELACION QUE SE CITA

Fisca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada
1	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	80
2	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	200
3	Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra ...	Baldío	80
5	Eustasio San Millán de la Parte	Regadío	1.800
6	José San Millán Martín	Regadío	1.560
7	Concepción Parra Cobo	Regadío	2.550
8	Desconocido	Regadío	1.400
9	Obdulia Lobejón Alonso	Regadío	490
10	Padro Lobejón Lobejón	Regadío	350
11	Matías Rodríguez Franco	Regadío	90

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la variante entre carreteras C-341 y MA-442, modificación del trazado en el origen, en término municipal de Teba (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la variante entre carreteras C-341 y MA-442, modificación del trazado en el origen, en término municipal de Teba (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del